



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2013-00478-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	NERLIS MINERVA GUERRERO ARRIETA C.C. 33.227.460
DEMANDADO	ÁLVARO EMIRO TINOCO RUIZ C.C. 7.483.177

**Informe Secretarial:** Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando se oficie al pagador a fin de que realice las consignaciones en debida forma. Sírvase proveer.

Soledad, diciembre 4 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**  
Diciembre cuatro (4) del dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa escrito de la parte actora en el que manifiesta que persisten las inconsistencias con los datos registrados en las consignaciones que por concepto de cuota alimentaria efectúa el cajero pagador, puesto que indica en la casilla correspondiente a "Demandante" el número de cédula incorrecto con lo cual se requiere constantemente realizar la conversión de este dato, así como que no relaciona en debida forma el radicado del proceso; circunstancias por las cuales la entidad bancaria se niega a cancelar los depósitos judiciales a su favor; motivo por el cual se ordenará a la entidad pagadora para que realice los pagos del modo precedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**Único:** Ordenar al pagador, se sirva aplicar en debida forma la medida cautelar que por concepto de alimentos corresponde al interior del proceso de la referencia, en ese sentido se hace énfasis que en adelante cuando efectúe las consignaciones debidas deberá hacerlo teniendo en cuenta que la cuenta judicial del despacho es No: 087582034001, **código del proceso: 08-758-31-84-001-2013-00478-00**, y que en particular con la casilla "Demandante" debe digitar el número de identificación correcto de la actora Nerlis Minerva Guerrero Arrieta C.C. 33.227.460, lo anterior en atención a que los últimos depósitos judiciales han presentado inconsistencias en los datos registrados dificultando el proceso de pago.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 11 de diciembre de 2020  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 132 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ